

Instalaciones móviles de alimentos: Actualización del código NFPA 58

El NFPA 58, capítulo 16 (edición 2024) se aplica a cualquier “instalación comercial o minorista móvil de alimentos”, como un camión o una camioneta de comida, una unidad móvil de emergencia o una carpa gastronómica/un puesto de comida, etc.

Los encargados del llenado de los contenedores de una instalación móvil de alimentos deben conocer los requisitos de cumplimiento actualizados para la construcción, el llenado seguro, el etiquetado y la capacitación, en relación con el sistema de distribución y de almacenamiento del propano utilizado para las operaciones de cocción en una instalación móvil de alimentos.

Si la autoridad competente (*Authority Having Jurisdiction, AHJ*) de su estado ha adoptado la edición 2024 del NFPA 58, estos requisitos del código pueden aplicarse a las instalaciones móviles de alimentos fabricadas y operadas de acuerdo con este nuevo código. La edición 2024 del NFPA 58 no establece de manera explícita que esta nueva sección del código tenga aplicación retroactiva.

CAPACITACIÓN PARA OPERADORES DE INSTALACIONES

- ▶ Antes de las operaciones de cocción, una persona debe recibir una capacitación inicial en procedimientos de respuesta a emergencias, que incluyen cerrar las fuentes de combustible, cambiar los contenedores de propano y comprender las propiedades del propano.
- ▶ Durante las operaciones de cocción, al menos una persona en el vehículo debe haber recibido capacitación sobre las funciones enumeradas en el punto anterior.
- ▶ Tanto la capacitación inicial como la de actualización deben documentarse y la documentación debe conservarse en la instalación móvil de alimentos para presentarla a la AHJ si así lo solicita.
- ▶ La capacitación de actualización se debe impartir anualmente.



LLENADO SEGURO DE LOS CONTENEDORES DE PROPANO

- ▶ Los cilindros DOT se deben controlar para garantizar que las fechas de inspección de recalificación del DOT estén vigentes y actualizadas.
- ▶ No se deben llenar los cilindros DOT con una fecha de recalificación vencida.
- ▶ Se debe verificar que los contenedores ASME tengan una placa de datos requerida adherida al contenedor.
- ▶ Antes de proceder al llenado, se deben revisar los contenedores para garantizar que sean seguros para continuar en servicio. Inspeccione visualmente el contenedor en busca de abolladuras, deformaciones, daños por raspaduras o signos de corrosión graves.
- ▶ Los contenedores no deben llenarse más allá de los límites aceptables definidos en el NFPA 58, capítulo 7.
- ▶ Los contenedores que no están conectados para su uso no se deben transportar ni almacenar dentro de una instalación móvil de alimentos.

CONSTRUCCIÓN/FABRICACIÓN

Los contenedores de propano se instalarán como sigue:

- ▶ En el exterior del vehículo, o en un compartimento o gabinete ventilado accesible desde el exterior del vehículo.
- ▶ De modo que se pueda acceder a las válvulas de cierre principales para su operación sin el uso de herramientas u otro equipo especialmente diseñado para cerrar las válvulas del contenedor.
- ▶ Para evitar que se muevan y se aflojen, deslicen o roten.
- ▶ De modo que estén protegidos de daños durante el transporte.
- ▶ Los compartimentos de los contenedores deben llevar la etiqueta "LP-Gas Only" (Solo gas LP) y la etiqueta de "Notice" (Aviso) correspondiente debe estar visible en el compartimento cuando se instalan los cilindros DOT.
- ▶ Las marcas del contenedor deben ser legibles, ya sea directamente o con una lámpara portátil y un espejo, una vez instalado el contenedor de forma permanente.
- ▶ No se debe exceder la capacidad máxima de almacenamiento de propano en los camiones de comida, según lo indicado en la tabla del NFPA 58.

NOTICE
Cylinders must be requalified periodically before being refilled. See your LP-Gas supplier for more information.

Maximum Capacity of Propane Storage on Food Trucks		
Total Appliance Input (Btu/hr)	Maximum Aggregate Water Capacity Cylinders ^A (Pounds)	Maximum Aggregate Water Capacity- ASME Containers (Gallons)
<300,000	478 ^B	50
300,000-700,000	717 ^C	100
>700,000	717 ^C	500

^A Maximum individual cylinder volume is water capacity of 239 lb.
^B Water capacity of 478 lb. is a nominal propane capacity of 200 lb.
^C Water capacity of 717 lb. is a nominal propane capacity of 300 lb.

- ▶ Los cilindros DOT deben tener una etiqueta con información sobre los posibles peligros del propano.
- ▶ Las válvulas y conexiones del cilindro deben contar con protección permanente una vez instaladas.

¿Tiene preguntas?

Si tiene alguna pregunta sobre las pautas del NFPA 58, acceda a la versión gratuita en línea en [nfpa.org](https://www.nfpa.org).

Nota: Se recomienda consultar el NFPA 58 (edición 2024) para conocer cualquier requisito del código que se aplique a la fabricación, al llenado seguro o a la capacitación de operadores de una instalación móvil de alimentos. Hay un capítulo entero dedicado a estas instalaciones.



[propane.com](https://www.propane.com)